REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Manizales, Caldas

once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	INTERLOCUTORIO Nro. 2252
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA
Demandado:	JHON ANDERSON MUÑOZ MONTES
Radicado:	17001-40-03-012-2023-00632-00

La parte actora en la demanda de la referencia, mediante escrito que antecede solicita se decrete el embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado en las entidades bancarias enlistadas en el petitorio.

Teniendo en cuenta que no hay certeza frente a las entidades bancarias respecto de las cuales el demandado tenga productos financieros que puedan ser objeto de medida y previo a resolver sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 CGP, se dispone oficiar a **CIFIN TRANSUNION,** para que informe concretamente en qué entidades financieras posee productos el demandado; una vez obre respuesta de ello, se decretara la medida respecto de dichas entidades financieras en las que se haya solicitado. Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

LA JUEZ

.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 157 del 12 de septiembre de 2023

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe566e41e872b8872842b341a6cc11aeff4eb6d13bde7f7366cca052d22c90a5**
Documento generado en 11/09/2023 01:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica